



resolución

La Serena, 03 DIC. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto N° 250 de 2.004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento Ley N° 19.886;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

- Que, por Memorandum Electrónico N° 4.642 de fecha 25 de noviembre de 2.015, la Jefa del Departamento de Administración, solicita autorización para efectuar bajo la modalidad de Trato Directo la contratación con la Universidad de La Serena, respecto a la ejecución del Programa denominado "Capacitación Técnica y Fortalecimiento para el Manejo Eficiente del Recurso Hídrico en Subterritorio Lapslázuli, Cultura Molle y Valle del Encanto", relacionado con la situación de escasez hídrica que afecta a nuestro territorio;
- Que, la solicitud se fundamenta en lo siguiente: Fortalecer y capacitar de forma teórica práctica a productores de los subterritorios Ruta Lapslázuli, Cultura Molle y Valle del Encanto, en el manejo y uso eficiente del recurso hídrico, optimizando las técnicas de riego de los agricultores y su manejo del recurso. En razón de lo anterior, la Universidad de La Serena, es la única entidad experimentada en la región, para llevar a cabo el desarrollo del tema propuesto, ya que posee un Laboratorio de Prospección, Monitoreo y Modelación de Recursos Agrícolas y Ambientales, ubicado en la Facultad de Ciencias Campus Limarí, donde se encuentran las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de capacitación que forman parte del proyecto, contando con un equipo de trabajo con calificaciones y experiencia suficiente para llevar a cabo las diferentes componentes que integran la propuesta. Esta capacitación es concordante con la situación hídrica que sufre hace más de 8 años la región, afectando aquellos sectores donde intervienen el programa PIRDT, el cual ha desarrollado estudios de diagnósticos de las brechas existentes, en los subterritorios Valle del Encanto, Ruta Lapslázuli y Cultura Molle, tanto de infraestructura como de fomento productivo en líneas de capacitaciones y fortalecimiento técnico para productores agropecuarios, correspondiendo la contratación directa de conformidad al artículo 10°, numeral 7, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica como circunstancia que autoriza el Trato Directo el hecho de requerir contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1403



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO



resolución Nº 1403

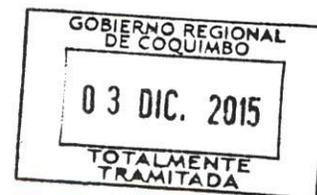
1. **AUTORÍZASE**, al Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, a través de la División de Administración y Finanzas, para contratar la Capacitación Técnica y Fortalecimiento para el Manejo Eficiente del Recurso Hídrico en Subterritoio Laislázuhi, Cultura Molle y Valle del Encanto, bajo la modalidad de TRATO DIRECTO, con la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, RUT: 70.783.100-6, domiciliada en calle Raúl Bitrán Nachary s/n, La Serena, de conformidad al artículo 10º, numeral 7, letra d), del Reglamento de la Ley Nº 19.886, por un valor de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) exento de impuesto.
2. **PROCÉDASE**, a la emisión de la orden de compra respectiva.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, denominado "Otros", del Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese, refréndese, comuníquese y archívese.



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ALV/LRH/ISE/CBF/MAR/CRR/DH/G/gss





Gobierno
de Chile

certificado

La Serena,

03 DIC 2015

Certificado N° 248 /



ALEJANDRO LARA VÁSQUEZ, Jefe de **División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo**, certifica que el Gobierno Regional de Coquimbo, según la Ley de Presupuestos año 2015, dispone en el subtítulo 22, ítem 11, asignación 999 "Otros" la cantidad de \$ 8.000.000, que se destinarán al financiamiento de la Capacitación Técnica y Fortalecimiento para el Manejo Eficiente del Recurso Hídrico en Subterritorio Laislázuli, Cultura Molle y Valle del Encanto, bajo modalidad Trato Directo, con la Universidad de La Serena.


CBF/cbf.

c.c.:

Unidad de Operaciones.

Archivo.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

